



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Sábado, 27 de septiembre de 2003  
Núm. 223

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-  
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-  
viarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-  
nes en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	5	Administración de Justicia .....	11
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	5	Anuncios Urgentes .....	-

### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
León, 19 de septiembre de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
249044861363	A CRESPO	37303912	BARBERA DEL VALLES	31-10-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403309576	J GAYOSO	32383731	A CORUÑA	13-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045114284	L DOMATO	32413877	A CORUÑA	18-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240403254071	C LOPEZ	33837674	A CORUÑA	23-10-2002	200,00		RD 13/92	048.
240045214874	J REYES	31229821	CADIZ	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	016.
240045213687	A LEITES	X0793055S	BINEFAR	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045213699	A LEITES	X0793055S	BINEFAR	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
240045213705	A LEITES	X0793055S	BINEFAR	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045161754	CONSTRUCCIONES OLIVIO S A	A24022899	ASTORGA	03-03-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
240045214321	J JIMENEZ	71555282	ASTORGA	12-03-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045165670	M FUENTE	09745658	BOÑAR	08-03-2003	150,00		RD 772/97	016.4
240045248823	M JAOUHAR	X2974109W	VALDECASTILLO	01-05-2003	60,00		RD 13/92	009.1
240045146637	M VIDAL	10058767	VILLVERDE DE ABAD	08-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
240045213511	J GOMEZ	71553566	CASTROCALBON	08-03-2003	600,00		RD 13/92	020.1
240045294018	D RODRIGUEZ	09798510	CISTIerna	30-06-2003	90,00	1	RD 13/92	117.1
240045210613	F FERNANDEZ	09759302	CIÑERA DE GORDON	06-03-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045057290	A OTERO	71418644	LA ROBLA	06-01-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045072654	FERNANDEZ SAN MARTIN S L	B24007460	LEON	19-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
240045200097	CISA GESTION INTEGRAL S L	B24379299	LEON	17-03-2003	150,00		RD 2822/98	011.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
240045213717	R TINELLI	X2791800Z	LEON	10-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045119579	M CHAVES	X3248766Q	LEON	25-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045204613	E DUARTE	09575080	LEON	10-03-2003	450,00	1	RD 13/92	044.
240045149158	J LEON	09678611	LEON	08-03-2003	300,00		RD 772/97	002.3
240045211400	J RODRIGUEZ	09681840	LEON	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045223061	M DIAZ	09682854	LEON	18-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045155870	M DEL OLMO	09727213	LEON	21-12-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
240045119282	M DIAZ	09749618	LEON	06-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045227273	J VIEJO	09762842	LEON	18-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240403316349	P GONZALEZ	09765333	LEON	27-03-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045268329	J GARCIA	09777473	LEON	06-06-2003	150,00		RD 13/92	072.1
240045220874	J FERNANDEZ	09792271	LEON	06-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045155420	C FERNANDEZ	09795192	LEON	02-12-2002	10,00		RD 2822/98	026.1
240045237461	A GARCIA	10072612	LEON	21-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045094704	J VARGAS	11068991	LEON	20-09-2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
240044919473	R TORRE	11078437	LEON	10-01-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045206622	L GARCIA	11943804	LEON	03-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045206634	L GARCIA	11943804	LEON	03-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240403345477	A RODRIGUEZ	12675636	LEON	06-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
240403296028	V VALLES	71502319	LEON	27-01-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
240045225069	J GARCIA	09736932	ARMUNIA	07-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045225070	J GARCIA	09736932	ARMUNIA	07-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045065078	A OUAID	X2287921L	MANSILLA DE MULAS	03-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240045138872	A ALMARZA	09677813	LOS BAYOS	25-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045145499	E GALLEGO	03813927	CABANILLAS DE SAN	04-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045145505	E GALLEGO	03813927	CABANILLAS DE SAN	04-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045121173	CONSTRUCTORA AURUM S A	A24053399	PONFERRADA	05-03-2003	60,00		RD 13/92	014.2
240045197840	ODREL S A L	A24277501	PONFERRADA	13-05-2003	60,00		RD 13/92	015.5
240045090711	J ROJAS	X3141301F	PONFERRADA	03-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240044957103	E MARTINEZ	09999739	PONFERRADA	16-12-2002	150,00		RD 2822/98	010.1
240045146340	M ALVAREZ	10028030	PONFERRADA	05-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045146339	M ALVAREZ	10028030	PONFERRADA	05-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045212567	B NUÑEZ	10058775	PONFERRADA	17-03-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
240045117420	J FERNANDEZ	10077554	PONFERRADA	24-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045122670	E RODRIGUEZ	44433052	PONFERRADA	25-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045090590	M FUENTES	71421964	PONFERRADA	30-10-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.A
240045121239	A PEREZ	71507348	PONFERRADA	31-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045138859	M PRIETO	09692106	FERRAL DEL BERNESG	25-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045221143	A MENDEZ	09810998	TROBAJO DEL CAMINO	09-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045220394	A SUAREZ	09765897	SOTO Y AMIO	19-02-2003	10,00		RD 772/97	001.4
240045204364	REPLANTACIONES LEON S L	B24306037	QUINTANA DE RUEDA	28-02-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
240045158226	A MAJIDI	X3519461R	QUINTANA DE RUEDA	27-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
249045132853	I MANOVEL	78715688	VALENCIA DE DON JUAN	31-03-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240045214813	C FERNANDEZ	09802715	LA VIRGEN DEL CAMI	10-03-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
240045159905	I LOSA	09808175	VILLAQUILAMBRE	08-03-2003	150,00		RD 13/92	029.1
240045122724	J DURAN	76612967	LUGO	11-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045285583	J CALOTO	76608861	SARRIA	06-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240045172582	R DE LA VEGA	02801810	GALAPAGAR	10-03-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240044987879	S PEREIRO	47455235	LAS ROZAS DE MADRID	16-05-2003	PAGADO		RD 2822/98	026.1
240403331296	M LOPEZ	X0965487Q	MADRID	30-04-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
240403330115	A MOLERO	09619959	MADRID	06-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
249403257444	M DIAZ	32330567	MADRID	02-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
240403310001	A REVILLA	50187808	MADRID	21-03-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045285911	J OLIVARES	51376388	MADRID	06-06-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045132894	A EUGENIO	51909065	MADRID	14-12-2002	90,00		RD 13/92	094.2
240045110771	R JIMENEZ	51939212	MADRID	02-11-2002	100,00		RD 13/92	010.5
240045266746	S BURGA	X2998892Z	TORREJON DE ARDOZ	21-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240403312204	A BLAYA	22906766	POZO ESTRECHO CART	31-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045123972	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	EL PALMAR	13-03-2003	150,00		RD 13/92	052.2
240045149055	M VALELLA	11370641	CORVERA DE ASTURIAS	15-01-2003	150,00		RD 13/92	101.1
240045286824	M CORRADINI	X1410466Z	GIJON	06-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403329411	J TURRADO	09717500	GIJON	09-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045283379	D CIENFUEGOS	10855757	GIJON	14-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045119373	D CUETO	10886369	GIJON	28-03-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
249402825487	J ORVIZ	10440370	POLA	04-04-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403325673	A FERNANDEZ	09421412	OVIEDO	26-03-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045159668	J VALDES	71638075	OVIEDO	08-03-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240403313798	S FERNANDEZ	71663302	OVIEDO	16-03-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
240045137909	M FERNANDEZ	10493280	POLA DE SIERO	17-03-2003	70,00		RD 13/92	100.2
240045200681	J VILA	76704478	A RUA	06-06-2003	90,00		RD 13/92	169.
240044960084	J CAMPOS	34925919	OURENSE	19-10-2002	90,00		RD 13/92	167.
240403314183	B QUINTANA	33810663	PALENCIA	20-03-2003	140,00		RD 13/92	050.
240403318498	C GOMEZ	34065483	ALCUDIA	24-03-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240045202124	F REDONDO	35286681	A LAMA	06-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240403345490	J CACHO	13984101	TORRELAVEGA	06-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
240403320602	S PEREZ	07781659	SALAMANCA	09-04-2003	200,00		RD 13/92	050.
240045287350	A SANTOS	72439134	HERNANI	31-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240403317366	F FERNANDEZ	03835084	TOLEDO	31-05-2003	140,00		RD 13/92	052.
240044260232	A FERRER	73556456	CULLERA	04-08-2001	300,51	2	RD 13/92	021.1
240045171826	F MONTERO	09320414	VALLADOLID	01-05-2003	90,00		RD 13/92	167.
240045237916	F VIZCARRA	09345789	VALLADOLID	22-06-2003	PAGADO		L. 30/1995	003.B
240044969439	P HONTORIA	13257197	VALLADOLID	19-10-2002	90,00		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240044972049	A GONZALEZ	10148146	VITORIA GASTEIZ	06-05-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
240045249580	L LOPEZ	71436924	ZARAGOZA	31-05-2003	PAGADO		RD 13/92	117.1
240045085430	M GONZALEZ	09798043	BENAVENTE	06-01-2003	150,00		RD 2822/98	007.2

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 19 de septiembre de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
240403363479	M FRADEJAS	40980317	MONTORNES DEL VALLES	11-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403348120	CLINICA AUDIOLOGICA LOPSY	81551132	A CORUÑA	09-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045245755	F GONZALEZ	32439000	A CORUÑA	15-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
240403337640	F LOPEZ	32839146	A CORUÑA	26-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
240045069862	F SAHELICES	09727993	PERILLO OLEIROS	09-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045284554	C MURUBE	09767052	JEREZ DE LA FTRA	29-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
240403361320	A ALAIZ	09718257	LAS PALMAS G C	15-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403365725	A JIMENEZ	10201419	ASTORGA	13-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045285388	E JIMENEZ	10202079	ASTORGA	28-05-2003	90,00		RD 13/92	146.1
240045231203	L ARROYO	10030189	CACABELOS	25-03-2003	90,00		RD 13/92	154.
240403365531	F VAZQUEZ	09778516	CARRIZO	12-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045249062	C CARVALHO	X2991188S	CISTIENA	11-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
240045215222	J JIMENEZ	09719540	CIÑERA DE GORDON	18-05-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
249044997443	I SUAREZ	71448491	LA ROBLA	14-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045300717	JARBEMOBEL S A	A24034647	LEON	07-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240403368880	M NIETO	05656270	LEON	17-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045065510	M DIEZ	09637755	LEON	28-05-2003	150,00		RD 13/92	087.1
240403368684	T GONZALEZ	09675880	LEON	16-07-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
240403361239	D GARCIA	09678779	LEON	15-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045308017	J ALONSO	09689320	LEON	08-07-2003	60,00		RD 13/92	015.5
249403351175	J LOPEZ	09713180	LEON	30-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045177300	J GOMEZ	09723940	LEON	22-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240045303860	J CALVO	09740691	LEON	06-07-2003	150,00		RD 13/92	087.1
240403368702	M RAMOS	09787879	LEON	16-07-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
249045084767	F PRIETO	09800972	LEON	14-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045132420	J REYERO	45419926	LEON	02-02-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
249403257330	M FERNANDEZ	10088989	PONFERRADA	14-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045231550	S FERREIRO	33850364	PONFERRADA	30-04-2003	90,00		RD 13/92	091.2
249045231119	P ALVAREZ	34146107	PONFERRADA	14-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240045297524	F DOMINGUEZ	71516596	PONFERRADA	08-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045290529	D JOVER	48360565	SAN ANDRES RABANEDO	13-05-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
240045286307	J SEARA	10185444	TROBAJO DEL CAMINO	02-06-2003	90,00		RD 13/92	090.2
240045307566	J GUERRA	12752429	TROBAJO DEL CAMINO	07-07-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
240045216172	M SANCHEZ	38430915	TROBAJO DEL CAMINO	24-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045301989	B FALAGAN	71549858	SANTA MARIA PARAMO	06-07-2003	520,00	1	RD 13/92	020.1
240045257460	INVERSIONES ROBLA Y ALLER	824391062	CARBAJAL DE LA LEG	31-05-2003	150,00		RD 13/92	088.
240045233730	F SANCHEZ	04555164	FONFRIA	04-07-2003	90,00		RD 13/92	130.1
240045289734	M MELON	09729583	VALENCIA DE DON JUAN	06-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240403368775	M BLANCO	09739104	VALENCIA DE DON JUAN	16-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045257447	V GARCIA	09692171	LA VIRGEN DEL CAMI	31-05-2003	150,00		RD 13/92	088.
240045205472	A ASENJO	10028660	VILLAFRANCA BIERZO	07-06-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240403343626	V ALEGRE	71407666	VEGUILLINA DE ORBI	02-06-2003	200,00		RD 13/92	050.
249045148125	A PARDO	10008235	VILLORIA DE ORBIGO	14-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403339350	R BESTEIRO	33756653	LUGO	12-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
240403345131	M TEJIDO	33820490	LUGO	01-06-2003	200,00		RD 13/92	048.
240403332069	M NACARINO	06939156	BOADILLA DEL MONTE	13-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403366171	J GUERRERO	09405794	CAMARMA ESTERUELAS	17-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045234381	J NAVARRO	08954124	COBENA	06-07-2003	90,00		RD 13/92	143.1
240403366195	H GUERRERO	00133758	FRESNO DE TOROTE	17-07-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
240403368982	J DURAN	102201102	GETAFE	18-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403363042	A FERNANDEZ VALLADARES	09605998	MADRID	07-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403360790	C GUERRA	09684819	MADRID	08-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403368994	G HUERTA	10566902	MADRID	18-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045300699	F CANGA	11422346	MADRID	06-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
240403363431	P LOBO	50713229	MAJADAHONDA	10-07-2003	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045216846	L CEPEDA	09514874	FUENGIROLA	16-05-2003	150,00		RD 13/92	087.1
240403337225	A PADILLA	11416509	AVILES	22-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
240403337274	M GARCIA	10824173	GIJON	22-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240403363480	L BLANCO	10879348	GIJON	11-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
240403368672	J GARROTE	09598897	CIANO LANGREO	16-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045248471	A MARTINEZ	09353331	BARREDO	09-05-2003	450,00		RD 772/97	001.2
249045219442	C DOS ANJOS	71658967	LAS SEGADAS	24-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
240403332677	G DOMINGUEZ	34961651	OURENSE	02-05-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
240045282831	J CARRAL	13708131	AGUILAR DE CAMPOO	07-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045237102	R RIVERO	09597216	VELILLA DEL RIO CA	09-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
240045163623	B CRIADO	07770622	SALAMANCA	06-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
249402832807	S MARTIN	07672083	EL CASAR DE ESCALONA	16-05-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
240403368799	F MIGUEL	12196107	CIGALES	16-07-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
240045170615	M METODIEV	X2657110N	MAYORGA	19-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
240403365579	J CONDE	16225644	VITORIA GASTEIZ	12-07-2003	140,00		RD 13/92	050.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

La presente resolución será firme desde la fecha en que se realice la presente publicación.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de 15 días y si, además, se le ha impuesto la suspensión de la autorización administrativa para conducir, deberá entregar ésta dentro de los 5 días hábiles. Ambos plazos se contarán a partir de la citada publicación y, transcurridos los mismos, se procederá a la ejecución de la sanción de la siguiente forma: la cuantía económica a través del procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo), y la suspensión de la autorización, ordenando su recogida por los agentes de la autoridad (artículo 83 del citado texto legal).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 19 de septiembre de 2003.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240044981762	L. M. ROJO	71414646	ALMANZA	22.07.02	10.00		RDL 339/90	59.3
240403297653	J. ALVAREZ	10181552	COSLADA	14.01.03	ABONADA	01	RD 13/92	50
240403289218	J. L. DIAZ	02106139	GIJON	26.12.02	ABONADA	01	RD 13/92	50
240045052345	A. CASAL	09735660	LEON	09.09.02	450.00		RDL 339/90	60.1
240045163362	C. YUGUEROS	09736415	LEON	25.01.03	150.00		RD 2822/98	10.1
240045094698	J. M. CEMBRANOS	09770241	LEON	20.09.02	10.00		RDL 339/90	59.3
240403244314	F.A. DUARTE	09770881	LEON	06.08.02	300.00	01	RD 13/92	50
240045095060	L. HERNANDEZ	13721161	LEON	27.09.02	150.00		RDL 339/90	61.1
240044877703	P. AMOROS	05273474	MADRID	13.03.02	450.00	01	RD 13/92	3.1
240403259275	T. TOVAR	05276478	MADRID	07.09.02	200.00		RD 13/92	50
240403217980	F. J. PITARCH	50428656	MADRID	06.05.02	140.00		RD 13/92	50
240044913641	R. A. FERNANDEZ	05602215	MARBELLA	30.07.02	90.00		RD 13/92	117.1
240403244016	A.M. PIRON	13751499	PIELAGOS	02.08.02	ABONADA	01	RD 13/92	50
240045133576	V. ALONSO	10181657	SAN JUSTO DE LA VEGA	18.01.03	70.00		RD 13/92	90.1
240045001260	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	SAN SEBASTIAN	25.06.02	450.00		RD 13/92	13.1
249044962519	L. GARCIA	11334955	SANTANDER	21.11.02	300.51		RDL 339/90	72.3
240044989116	C. GUTIERREZ	53023728	TORREJON DE ARDOZ	06.09.02	10.00		RDL 339/90	59.3
240045085995	M. PACHO	10183618	TRUCHAS	30.09.02	ABONADA		RD 13/92	113.1
240403284889	J. DIEGO	07750288	VALLADOLID	23.12.02	300.00	01	RD 13/92	50
240044826641	M.T. PEREZ	11979450	VALLADOLID	22.06.02	60.10		D 30/1995	2.1
240045018490	P. PONCELAS	10046671	VEGA DE ESPINAREDA	09.11.02	600.00	01	RD 13/92	20.1

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de acondicionamiento de las carreteras de San Lorenzo a Villanueva de Valdueza y de Rimor, Ozuela y Orbanajo por Toral de Merayo a la carretera N-536.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.

#### c) Número de expediente:

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de acondicionamiento de las carreteras de San Lorenzo a Villanueva de Valdueza y de Rimor, Ozuela y Orbanajo por Toral de Merayo a la carretera N-536, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

#### b) Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Un millón cincuenta mil euros (1.050.000,00 euros).

#### 5. Garantías:

Provisional: Veintiún mil euros (21.000,00 euros).

#### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.  
b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar número 2.  
c) Localidad y código postal: León, 24071.  
d) Teléfono: 987 292 151/52.  
e) Telefax: 987 232 756.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría e).  
b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*, si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

#### c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

– Sección de Contratación–

Calle Ruiz de Salazar, nº 2.

León, 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

#### e) Admisión de variantes: No.

f) Sello provincial: Doscientos diez euros (210,00 euros).

#### 9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: León, 24071.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de admisión de plicas, si este fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 12 de septiembre de 2003.–El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7009

56,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, CIF P-2409000-C, con domicilio en calle San Juan s/n, 24234-Laguna de Negrillos (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

### INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 311 m de profundidad, 300 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 11,57 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 60 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Laguna de Negrillos y está ubicado en el casco urbano, término municipal Laguna de Negrillos (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Laguna de Negrillos (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24133-LE A-60 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 25 de marzo de 2003.–El Secretario General, Eduardo Morla Cazorla.

2622

20,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 14/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de reanqueo líneas MT 15 KV D/C por construcción de nuevo puente sobre Río Sil, en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran

competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de líneas de 15 kV, afectadas por las nuevas avenidas en Ponferrada.

Líneas media tensión aéreas: Tramo aéreo provisional afección número uno, origen: nuevo apoyo proyectado número uno. Final: Nuevo apoyo proyectado numerado como 2. Longitud: 56 metros. Conductor: LA-110.

Tramo aéreo provisional afección número dos, origen: nuevo apoyo proyectado numerado como A. Final: Nuevo apoyo proyectado numerado como B. Longitud: 87 metros. Zona de aplicación: Zona B. Conductor: LA-110/116,20 mm<sup>2</sup>.

Tramo aéreo provisional afección número tres. Origen: Nuevo apoyo proyectado numerado como 3. Final: Nuevo apoyo proyectado numerado como 4. Longitud: 129 metros. Conductor: LA 110/116,20 mm<sup>2</sup>.

Líneas de MT subterráneas. Tramo 1: Conductor: RHZ1-12/20 kV. Origen: Empalme con la línea subterránea proyectada en expediente: 347101020044 en la plaza Martín L. King. Final: Nuevo centro de seccionamiento en avenida de la Libertad. Longitud: 497 m.

Tramo 2: Origen: Nuevo centro de seccionamiento en avenida de la Libertad. Final: apoyo con paso aéreo subterráneo. Longitud: 499 m. Conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3x150 Al.

Tramo 3: Origen: Nuevo centro de seccionamiento en avenida de la Libertad. Final: Nuevo centro de seccionamiento en avenida del Bierzo. Longitud: 715 m. Conductor: RHZ1-12/20 kV-3 x240 Al.

Tramo 4: Origen: Nuevo centro de seccionamiento en avenida del Bierzo. Final: Apoyo proyectado A (Alimentación al CT 24PA68). Longitud: 70 m. Conductor: RHZ1-12/20kV 3-150 Al.

Tramo 5: Origen: Nuevo centro de seccionamiento en avenida del Bierzo. Final: Empalme con línea A existente de alimentación al CT piscinas y CT 24c672. Longitud: 70 m. Conductor: RHZ1-12/20kV 3-150 Al.

Centro de transformación: Sito en avenida del Bierzo, avenida de la Libertad, será de tipo compacto, maniobra exterior, tres celdas de línea 24 kV, 400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el título VII del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de julio de 2003.-El Jefe de Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

6428

52,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 110/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida subterránea MTL 15 kV a nuevo centro de seccionamiento para atender S.S. en edificio de UNED, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y centro de seccionamiento, para atender S.S. en edificio de la UNED, de Ponferrada. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 114 m. Entronca en línea subterránea existente y alimentará un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento será del tipo compacto, formado por dos celdas de línea y otra de remonte y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª, del capítulo II, en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de agosto de 2003.-El Jefe de Servicio Territorial, P.D., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6430

32,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente 111/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Fenosa SA, con domicilio en Madrid, avenida San Luis 77, por la que solicita autorización para el establecimiento de una instalación de acometida de L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.S. para dar S.S. a Mercadona en la calle El Salvador en el término municipal de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de ins-

talaciones de energía eléctrica y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León; resolución de 12 de junio de 2002, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Unión Fenosa la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y C.S. (centro de seccionamiento), en calle El Salvador de La Bañeza, para dar servicio a Mercadona. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV y una longitud de 22 m. Entronca en la línea que alimenta el CT LE-23159 y alimentará un C.S. El C.S. será del tipo compacto, en planta baja de edificio, formado por dos celdas de línea y otra de remonte y corte en SF<sub>6</sub>.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª, del capítulo II, en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de agosto de 2003.—El Jefe de Servicio Territorial, P.D., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6431 32,00 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 149/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio y R.B.T. en calle Felipe II, número 10 cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en calle Felipe II, número 10 de Ponferrada. Está formada por: Línea subterránea con una longitud de 143 m. Y un conductor de aluminio RHZ1-12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, que finalizará en el nuevo centro proyectado. El CT será no prefabricado, con una potencia de 1x400 kVA, con dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 42.512,77 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6358 20,80 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 172/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida en M.T. subterránea 15 kV a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto emplazamiento en planta baja de edificio en avenida de Asturias, Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en avenida Asturias de Ponferrada. Línea de MT subterránea, de 15 kV, conductor tipo RHZ1-12/20 kV-3x240 AL.

Origen: En la línea subterránea proyectada con el expediente. Soterramiento de líneas eléctricas de M.T. 15 kV por construcción de nueva urbanización La Rosaleda, y final en el nuevo CT proyectado. Longitud: 32 m. Centro de transformación no prefabricado: Potencia: 1x400 kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 27.261,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6655 23,20 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 171/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT15 kV subterránea a nuevo CT compacta 1x400 kVA y RED BT en travesía Compostilla en Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en travesía Compostilla de Ponferrada. Línea de MT subterránea, de 15 kV, conductor tipo RHZ1-12/20 kV-3x240 AL.

Origen: En la línea subterránea que enlaza los CT 24S956 y 24G689, y final en el nuevo CT proyectado. Longitud: 63 m. Centro de transformación no prefabricado: Emplazamiento en travesía Compostilla. Potencia: 1x400 kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 37.214,38 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6656 22,40 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 170/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida LMT15 kV a nuevo CT compacta 1x400 kVA y RED BT en travesía La Calzada, en Ponferrada cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en travesía La Calzada de Ponferrada. Línea de MT subterránea, de 15 kV, conductor tipo RHZ1-12/20 kV-3x240 AL.

Origen: En la línea subterránea que enlaza los CT LE-11030 y LE-11029, y final en el nuevo CT proyectado, con una longitud de 79 m. Centro de transformación no prefabricado: 1x400 kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V. Dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 48.587,07 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6657 22,40 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 173/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de acometida subterránea LMT15 kV a nuevo CT compacto maniobra exterior 1x400 kVA y red de baja tensión en calle San Carlos, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en calle San Carlos de Ponferrada. Línea de MT subterránea, de 15 kV, conductor tipo RHZ1-12/20 kV-3x240 AL.

Origen: En la línea subterránea que enlaza el entronque O-2011-11 y el CT LE-11109, y final en el nuevo CT proyectado. Longitud: 45 m. Centro de transformación prefabricado: Potencia: 1x400 kVA. Relación de transformación 15.000/380-220V.

e) Presupuesto: 47.554,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6658 22,40 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 197 /03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto de retanqueo de LMT 15 kV "La Vega" por construcción de nave industrial, en término municipal de Riego de la Vega, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Riego de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea de 15 kV y pase a subterráneo del tramo La Vega, afectada por la construcción de una nave. Formada por conductor de aluminio RHZ1,12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, dos nuevos apoyos y una longitud de 367 m. Entronca en el apoyo existente 109, discurre por los aldaños de la nave a construir y volverá a conectar en el apoyo número 111, con la línea existente.

e) Presupuesto: 24.131,24 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6833 20,80 euros

\*\*\*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 196 /03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de electrificación del Parque Industrial del Bierzo, 2ª fase, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT/s, para electrificación del Parque Industrial del Bierzo 2ª fase. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud total de 1.032 m. Entronca en la línea que une los CT/s "24CL86" y "24CK29", discurre por calles del parque industrial y alimentará siete CT/s. Los CT/s serán idénticos, edificio prefabricado de hormigón, 400kVA, 15K/400-231V, dos celdas de línea y una de protección 24kV/400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 306.878,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6834 20,80 euros

\* \* \*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 195/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de proyecto de instalaciones eléctricas en la 2ª etapa del parque industrial del Bierzo Alto- Primera fase, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1, 2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV, CT/s, para dotar de suministro eléctrico, correspondiente a la ampliación del polígono industrial de Bembibre. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 1.779 m. Entronca en línea existente, discurre por el polígono industrial, será cruzada por autovía A6, ferrocarril, y carretera N-VI, y alimentará cuatro CT/s. Los CT/s serán idénticos, en edificios prefabricados, de 630 kVA, 15kV/400-231V, dos celdas de línea y una de protección 24/400A y corte en SF₆.

e) Presupuesto: 2.351,46 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de agosto de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.  
6835 20,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2003 de esta entidad local, se procede a la exposición pública del mismo, para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda examinar y reclamar por cuantos estén legitimados para ello de conformidad con lo establecido en la Ley de aplicación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo, por Ley, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Bercianos del Real Camino, 8 de septiembre de 2003.-El Alcalde en funciones, Juan Antonio Calvo Quintana.

7007

4,80 euros

#### CALZADA DEL COTO

No habiéndose formulado reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el año 2003, se ha elevado a definitivo y dándose cumplimiento al artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos y la relación de puestos de trabajo de dicha entidad local y cuyo resumen es el siguiente:

#### CAPÍTULO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	43.000,18
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	41.200,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	53.240,40
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.420,53
Cap. 7.- Transferencias de capital	180.230,70
Cap. 9.- Pasivos financieros	32.000,00
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>353.091,81</b>

#### CAPÍTULO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	27.807,95
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	100.860,64
Cap. 3.- Gastos financieros	1.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	360,60
Cap. 6.- Inversiones reales	220.202,42
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.500,00
<b>Total estado de gastos</b>	<b>353.091,81</b>

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril:

#### Personal funcionario

##### Funcionarios de carrera:

1 Secretario-Interventor (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Nombramiento definitivo, y en agrupación común para el sostenimiento de la Secretaría-Intervención con los municipios de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

Contra esta aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2003, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Calzada del Coto, 9 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

7008

18,00 euros

## VILLATURIEL

Por resolución de Alcaldía de fecha 11-09-2003, se dispuso la aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas, en la unidad "C" del suelo urbano consolidado, en la localidad de Puente Villarente.

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado por cualquier entidad o persona interesada en las dependencias municipales sitas en calle Real nº 41 de Villaturiel, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 5/1998, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 117 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

Villaturiel, 11 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7055

3,20 euros

## Juntas Vecinales

### ABADENGO DE TORÍO – PALACIO DE TORÍO

Doña Amabilia Balbuena Bayón, con DNI 9622997, como Secretaria de las Juntas Vecinales de Abadengo de Torío y Palacio de Torío, pertenecientes al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Certifico:

Que las Juntas Vecinales de Abadengo de Torío y Palacio de Torío reunidas en sesión extraordinaria el día 18 de julio de 2003 a las 21.00 horas, a la que asistieron todos los miembros, se adoptó el siguiente acuerdo que copiado literalmente dice:

#### ORDENANZA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

**Artículo 1º.** El servicio se regirá por la legislación vigente y por las disposiciones reguladas en la presente Ordenanza para el suministro de agua potable a domicilio, tanto para uso doméstico como para usos industriales y para enganche a la red general.

**Artículo 2º.** Se concederá agua solamente por el sistema de contador. No obstante, cuando se tratara de agua para la realización de obra, la Junta Vecinal, si lo estima oportuno, podrá conceder agua mediante el sistema de aforo o tanto alzado. En cualquier caso se solicitará por escrito a la Junta Vecinal.

**Artículo 3º. Hecho imponible.** Está constituido por la utilización del servicio de suministro de agua potable, teniendo la obligación de contribuir desde el primer momento que tenga lugar la prestación del servicio, estando obligados los usuarios al pago de cuotas o tasas que se establezcan. Serán responsables de este pago los usuarios a cuyo nombre figure otorgado el contrato de suministro.

**Artículo 4º.** Se tomarán como base de la presente tasa los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador. Las nuevas acometidas que se produzcan abonarán una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

**Artículo 5º. Tarifas.** Las tarifas aplicadas por la tasa objeto de esta ordenanza serán las siguientes para cada usuario:

Cuota obligatoria trimestral (hasta 45 m<sup>3</sup>): 3,00 euros.

Consumo de 45 a 50 m<sup>3</sup>: 0,15 euros por m<sup>3</sup>.

De 50 a 55 m<sup>3</sup>: 0,50 euros por m<sup>3</sup>.

De 55 a 60 m<sup>3</sup>: 0,75 euros por m<sup>3</sup>.

De 60 a 70 m<sup>3</sup>: 2,0 euros por m<sup>3</sup>.

De 70 m<sup>3</sup> en adelante: 3,00 euros por m<sup>3</sup>.

Por derechos de enganche a la red: 450,76 euros por m<sup>3</sup>.

Por suministro de agua a las obras se dispondrá de las siguientes opciones:

1º Colocar contador y pagar el agua a 0,50 euros el m<sup>3</sup>.

2º No colocar contador y pagar el agua a 0,50 euros m<sup>3</sup>, por metro cuadrado de superficie a edificar según proyecto, haciéndose efectiva la tasa antes de iniciar la obra.

Todas las obras para la conducción del agua y servicio de alcantarillado desde la red general hasta la toma del abonado, apertura de zanja, colocación de tuberías, llaves de paso, registro para llaves, así como todos los gastos que originen serán por cuenta del usuario, siempre realizando los trabajos bajo la dirección de la Junta Vecinal o persona delegada por ella. El contador estará situado obligatoriamente en el exterior de la vivienda. En el registro de la llave de paso, que deberá estar obligatoriamente en la calle, se deberá colocar una especie de gancho o similar, para en caso de tener que levantar la tapa, por si fuera necesario proceder al precintado de la llave de paso.

**Artículo 6º.** Será obligatoria la instalación de un contador por cada abonado al servicio y también por cada vivienda o local de negocios o industria, si bien los contadores serán supervisados por la Junta Vecinal o persona delegada por ella. La instalación del contador y los gastos de su instalación, reparación y caso de sustitución serán por cuenta del abonado.

**Artículo 7º.** Queda terminantemente prohibido a propietarios, inquilinos y usuarios en general que bajo ningún pretexto efectúen manipulaciones en los contadores, precintos, cerraduras, llaves y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio, o en la parte de conducción comprendida entre estos y la red general. Cualquier anomalía observada en los contadores o en la red general será sancionada rigurosamente por la Junta Vecinal que, de estimarlo procedente, ordenará el inmediato corte del suministro.

**Artículo 8º.** En caso de que por paralización de un contador o fallos graves en su funcionamiento, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, un abonado dispusiese del suministro de agua sin contador, se liquidará el consumo con arreglo a lo facturado en el mismo periodo del año anterior, siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento de la Junta Vecinal; en caso contrario, el usuario será sancionado con la cantidad de 90,00 euros.

**Artículo 9º.** Todo cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser comunicado a la Junta Vecinal; si así no se hiciera será responsable del suministro el primitivo propietario y subsidiariamente el nuevo o dueño de la finca.

**Artículo 10º.** La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones del suministro del servicio por razón de escasez, insuficiencia de caudal, sequías, heladas, averías, reparaciones o causas de fuerza mayor, reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el suministro en la zona o zonas que se necesite, cesando en este caso todos los efectos de la concesión, no pudiendo los abonados ejercer acción alguna en contra de la Junta Vecinal, ni reclamar daños ni perjuicios de ninguna especie, cualquiera que sea el tiempo que dure la interrupción del servicio de aguas.

**Artículo 11º.** En materia de exenciones se estará a lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, no haciendo concesiones gratuitas a particulares, corporaciones o establecimientos que la Junta Vecinal estime convenientes.

**Artículo 12º.** Trimestralmente los encargados del servicio tomarán las lecturas de los contadores en presencia del abonado o de alguna persona de la casa, dejándole nota de la indicación si lo solicita.

El servicio no atenderá reclamaciones de los abonados con respecto al consumo que señalan los contadores, si no se hacen dichas reclamaciones en los 5 días inmediatos siguientes al de la lectura trimestral eludida.

Pasado este plazo sin haberse producido ninguna reclamación se entenderá que el abonado está conforme con la lectura del contador. Si por cualquier circunstancia no fuera leído el contador, el abonado deberá pasar la lectura del contador al servicio de aguas, dentro de los 10 días siguientes al que procedía efectuar la lectura. Si por descomposición o avería del contador no se pudiera comprobar algún trimestre la cantidad de agua consumida, se calculará el consumo tomando el término medio de los trimestres últimos en los que el contador hubiera marcado bien. Se tomará nota de los metros consumidos por entero, dejando las fracciones para incorporarlas como consumo al trimestre siguiente.

**Artículo 13º.** La cuota y tasa por consumo de agua que el abonado deberá satisfacer según las tarifas insertadas en esta Ordenanza se recaudará trimestralmente y se pagará por trimestres vencidos, dentro de los treinta días siguientes a dichos vencimientos. Transcurrido este plazo sin efectuar el pago, se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio del corte de suministro de agua, a tenor de las disposiciones legales y vigentes.

Para darle nuevo servicio, deberá solicitarlo como si de nueva acometida se tratase, debiendo abonar el canon de enganche y demás gastos, así como las deudas pendientes.

**Artículo 14º.** Las industrias de productos alimenticios que como primera materia utilicen el agua o esté presente ésta como componente de los productos que fabriquen o los que deseen utilizar el agua potable y así se les autorice, es obligatorio el empleo del agua procedente de la red de abastecimiento, siéndole de aplicación las tarifas que a este fin figuran en la presente Ordenanza.

**Artículo 15º.** El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier anomalía que advierta en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias. Teniendo que abonar el usuario el gasto de agua producido.

**Artículo 16º.** Se suspenderán los contratos del agua por las siguientes causas:

a) A petición del abonado, cuando sea necesario para la ejecución de obras en el edificio abastecido, o cuando solicite la baja por otras causas, procediendo en este último caso al precintado de la llave de paso. Para reanudar de nuevo el suministro de aguas se aplicarán las normas establecidas para nuevo enganche.

b) Por disposición de la Junta Vecinal, cuando el abonado tenga pendiente de satisfacer el importe de obras realizadas, tanto interiores como exteriores, para dotarles de los servicios, por falta de pago de una cuota trimestral o porque comete infracción a las disposiciones de esta Ordenanza.

c) Por utilizar el agua para otros fines que no sean estrictamente domésticos, como riego de jardines, huertas, llenado de piscinas, etc.

d) Los enganches que estén en los huertos tienen que estar precintados.

**Artículo 17º.** corresponderá al servicio de aguas ejercer una constante vigilancia para que el abastecimiento de aguas se verifique con regularidad, y para evitar los abusos que pudieran cometerse, considerando que los encargados están autorizados por los dueños y por los inquilinos de las fincas abastecidas, para entrar en ellas a practicar los reconocimientos y operaciones necesarias durante las 24 horas del día. La oposición a cuanto se deja dicho lleva consigo el corte del suministro. La persona directamente responsable de las infracciones de esta Ordenanza es el abonado.

**Artículo 18º. Infracciones y sanciones.**

1º Se considerarán defraudadores todos aquellos que efectúen alteraciones o manipulaciones en la instalación o realicen tomas para otra instalación en el local o domicilio. Los que impidan u obstaculicen la inspección de la instalación por la Junta Vecinal o persona delegada por ella y, en general, todos aquellos que de alguna manera fraudulenta intenten evadir el pago de las tasas.

2º Poner impedimentos a los empleados del servicio de aguas, para que entren en las fincas a efectuar los reconocimientos y operaciones necesarias relativas a dicho servicio.

3º Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de las responsabilidades que jurídicamente pudieran alcanzarle.

4º Todas las defraudaciones o infracciones reglamentarias a estas ordenanzas se sancionarán con multa en la cuantía que permitan las disposiciones vigentes.

5º La imposición de sanciones no impedirá en ningún caso la liquidación y cobro de las tasas defraudadas no prescritas.

6º Las precedentes sanciones son de carácter fiscal y serán impuestas sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar por la aplicación de la oportunas leyes y reglamentos vigentes en materia de Régimen Local.

**Artículo 19º.** Se considerarán infracciones muy graves cuando el abonado utilice las bocas de incendios de manera fraudulenta, así como para vaciar el contenido de reservas de agua.

**Artículo 20º. Vigencia.** En todo lo dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su autorización por la autoridad competente, para el ejercicio del segundo trimestre de 1999 y años sucesivos, hasta que se acuerde su derogación o modificación por la Junta Vecinal.

**Aprobación.**

La presente Ordenanza, que consta de 20 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2003.

Y para que así conste, expido el presente certificado con el visto bueno de los presidentes de las Juntas Vecinales de Palacio de Torío y Abadengo de Torío, don Indalecio Suárez Blanco y doña M. Armonía García Martín.

La Secretaria (ilegible).—Vº Bº el Presidente de la Junta Vecinal de Palacio de Torío, Indalecio Suárez Blanco.—Vº Bº la Presidenta de la Junta Vecinal de Abadengo de Torío, Mª Armonía García Martín:

6686

37,20 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0005015/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 494/2003. Sobre: Otras materias.

De: María Asunción Barrientos García, Gerardo Barrientos García, María de los Ángeles Barrientos García.

Procurador: Berta Fernández Díez, Berta Fernández Díez, Berta Fernández Díez.

EDICTO

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre inmatriculación, bajo el número 494/2003 a instancia de María Asunción Barrientos García, Gerardo Barrientos García, María de los Ángeles Barrientos García, representados por la Procuradora doña Berta Fernández Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Edificio en estado totalmente concluido, en el pueblo de Mansilla de las Mulas, a la carretera, hoy avenida de La Constitución nº 47, compuesto de planta baja, y plantas altas primera y segunda. Tiene una superficie total de 867,71 metros cuadrados. El solar en que radica el edificio, mide 666 metros cuadrados y sus linderos son: Norte, Jesús y José Luis García Sandoval hoy “Materiales de Construcción García y Pastor SL”; Sur, denominado camino de servicio y más de los mismos hermanos; Oeste, más de los mismos hermanos si bien el título consta carretera Adanero-Gijón.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, 22 de julio de 2003.—El Secretario, José Ramón Albes González.

5972

28,00 euros

\*\*\*

3839M.

NIG: 24089 1 0501863/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 395/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Concepción Hernández Pizarro, Roberto García Fernández, Carlos García Fernández.

Procuradora: Isabel García Lanza, Isabel García Lanza, Isabel García Lanza.

Contra: Baldomero Álvarez García, María Laura Lorenzo Hevia.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

En los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 395/00, a instancia de doña Concepción Hernández Pizarro y otros, contra don Baldomero Álvarez García y doña M<sup>a</sup> Laura Lorenzo Hevia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.- En la ciudad de León, a 20 de marzo del año 2003.

La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 395/2000, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante doña Concepción Hernández Pizarro, don Roberto García Fernández y don Carlos García Fernández, representados por la Procuradora señora García Lanza, y asistidos del Letrado señor García Carrero y como demandados don Baldomero Álvarez García y doña María Laura Lorenzo Hevia, ambos declarados en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.-

Fallo: Estimando la demanda de juicio de menor cuantía formulada por doña Concepción Hernández Pizarro, don Roberto García Fernández y don Carlos García Fernández, contra don Baldomero Álvarez García y doña María Laura Lorenzo Hevia, condeno a dichos demandados al pago de la cantidad de seis mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y tres céntimos (6.756,73 euros), más los intereses legales correspondientes y costas procesales causadas en esta primera instancia. Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de apelación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por está mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firma y rúbrica.”

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados don Baldomero Álvarez García y doña María Laura Lorenzo Hevia, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente en León, 25 de julio de 2003.-El Secretario Judicial (ilegible).

6127

40,00 euros

## Juzgados de Instrucción

### NÚMERO UNO DE OVIEDO

NIG: 33044 1 0200025/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 99/1994.

De: Readmix Asland SA.

Procuradora: Laura Fernández-Mijares Sánchez.

Contra: José Luis Agüera Cordero, Francisco Javier Bayón Sánchez, Ext. Planas Reticulares Astur-Leonesas.

Procurador: Luis Álvarez Fernández, Luis Álvarez Fernández, Luis Álvarez Fernández.

#### EDICTO

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento menor cuantía 99/1994 que se sigue en este Juzgado a instancia de Readmix Asland SA representado por doña Laura Fernández-Mijares Sánchez contra José Luis Agüera Cordero, Francisco Javier Bayón Sánchez, Ext. Planas Reticulares Astur-Leonesas en reclamación de 115.784,64 euros de principal e in-

tereses moratorios y ordinarios vencidos, y lo presupuestado prudencialmente para intereses y costas por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad de los ejecutados:

1<sup>a</sup>.- Rústica sita en paraje de Solana de Yagos, con una superficie de 38 áreas y 50 centiáreas, parcela 834, polígono 8 del Ayuntamiento de Vegaquemada (León).

Inscrita al tomo 585, libro 45, folio 63 del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

Valorada en 16.197,27 euros.

2<sup>a</sup>.- Rústica sita en paraje de Solana Mata Redonda con una superficie de 23 áreas y 87 centiáreas, parcela 850, polígono 8 del Ayuntamiento de Vegaquemada (León).

Inscrita al tomo 585, libro 45, folio 64 del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

Valorada en 10.042,21 euros.

3<sup>a</sup>.- Rústica sita en paraje de Los Barriales Carrizal con una superficie de 15 áreas y 40 centiáreas, parcela 276, polígono 8 del Ayuntamiento de Vegaquemada (León).

Inscrita al tomo 585, libro 45, folio 65 del Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño.

Valorada en 6.478,91 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 23 de octubre a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Comandante Caballero nº 3-4<sup>a</sup> planta Oviedo, conforme con las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>-Las fincas embargadas han sido valoradas en las cantidades que constan en el cuerpo del presente despacho, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es el que consta.

2<sup>a</sup>-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3<sup>a</sup>-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4<sup>a</sup>-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5<sup>a</sup>-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 7008 cuenta número 334900001500991994, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6<sup>a</sup>-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7<sup>a</sup>-Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8<sup>a</sup>-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª—En el supuesto de que por causa de fuerza mayor o por ser inhábil no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Oviedo, 28 de junio de 2003.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.  
7046 81,60 euros

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

40320.

NIG: 24010 1 0100503/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 130/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Rosa María Valencia Llaurado, José Valencia Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

Don Herminio Maillo Pedraz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exceso de cabida 130/2003 a instancia de Rosa María Valencia Llaurado, en representación de don José Valencia Martínez, expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca sita en el municipio de La Bañeza nº 11120.0, paraje denominado "Gatiñal", superficie del terreno: 1 hectárea, 29 áreas y 20 centiáreas. Regadío. Linda: Norte, con Reguero Ladrón; Sur, con terrenos de la azucarera; Este, con Reguero Ladrón y Oeste, con camino, vía del ferrocarril, Francisco López Falagán y herederos de Melchor Santos.

Inscrita en el folio 166 del tomo 1.459, libro 97, inscripción/anotación 1.

La citada finca se halla inscrita en el Registro a favor de don José Valencia Martínez, por herencia de doña Manuela Martínez Fuertes.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Por resolución de esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia de el Juez, Herminio Maillo Pedraz.

En La Bañeza, a 30 de julio de 2003.

Dada cuenta; por recibido el anterior oficio de la Policía Local para la averiguación del domicilio de los colindantes, debidamente diligenciado, únase a los autos de su razón.

Ratificada la solicitud presentada por Rosa María Valencia Llaurado en representación de José Valencia Martínez se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por parte, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a don José Valencia Martínez como titular registral, a Manuela Martínez Fuertes como persona de quien proceden los bienes, a José Valencia Martínez como persona a cuyo nombre están catastrados, a la empresa Azucarera; a don Francisco López Falagán y a los herederos de don Melchor Santos como dueños de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando que lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea

desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por tres veces, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y citaciones acordadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El Juez.—El Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, 30 de julio de 2003.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

6172

54,40 euros

### NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

A431B.

NIG: 24010 1 0200363/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 83/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador: Francisco Ferreiro Carnero.

Contra: Antonio Fernández Calvo.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 83/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por don Francisco Ferreiro Carnero contra Antonio Fernández Calvo en reclamación de 15.651,49 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 4.695,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

"Cochera en un edificio sito en La Bañeza en la plaza Doctor Briva Miravent nº 8 y situada en la planta sótano.

Linda: derecha entrando con cochera nº 33; izquierda con cocheras 31 y 32; fondo con la finca nº 68; y frente con viales de acceso, maniobra y circulación. Superficie 10,08 metros cuadrados. Cuota de participación 0,136%. Inscrita al tomo 1443. Libro 93. Folio 36. Finca 10.488."

La subasta se celebrará el próximo día 6 de octubre de 2003, a las 10.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sito en La Bañeza, calle General Benavides, s/n esquina carretera Nacional VI Madrid-Coruña, conforme con las siguientes condiciones:

1ª—La finca embargada ha sido valorada en ocho mil cuatrocientos catorce euros (8.414,00).

2ª—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho

de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5ª-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1863 cuenta número 2116-0000-05-0083/03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª-Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª-En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en La Bañeza, 1 de septiembre de 2003.-La Secretaria, Mª Ángeles Arias Meneses.  
6806 70,40 euros

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 276/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Álvaro Pinto Feito contra la empresa Remabi SLL, Remabi 1971 SLL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia número 288/03, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Número autos: Demanda 276/2003.

En la ciudad de Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Álvaro Pinto Feito y de otra como demandado Remabi SLL, Remabi 1971 SLL y Fogasa.

En nombre del Rey.

Ha dictado la siguiente

Sentencia número 288/03”

“Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Remabi SLL y Remabi 1971 SLL solidariamente a que abonen al actor la cantidad de 388,12 euros; incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Remabi SLL, Remabi 1971 SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6037

30,40 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles González González contra la empresa Concepción Martínez Morales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Aprobar el remate del bien inmueble a favor de don Gabriel Alonso González con DNI 09.956.759-J por el precio de 845 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Concepción Martínez Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6038

14,40 euros

\* \* \*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 215/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Morán Martínez, contra la empresa Kids Bierzo SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: “Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.062,36 euros incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido

el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad, (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.215/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6093

36,80 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 164/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Edesio Viñambres Luengo contra la empresa Carbones San Antonio SL y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 284/03, de fecha 23 de julio de 2003, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de dos mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y dos (2.247,62) euros, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde 1 de enero de 2003 y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas. La fecha fijada por el EVI para la revisión es abril de 2004.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6095

22,40 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 39/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Serafín Neira López, contra la empresa Antonio Fernández y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 287/03, de fecha 23-7-03, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional (silicosis) y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad, a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de dos mil quinientos setenta y cuatro con noventa (2.574,90) euros/mes, sin perjuicio de los topes, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 13-11-02 y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad, (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0039/03 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Antonio Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 23 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6099

39,20 euros

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Yolanda Fernández García contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 19-8-03 despachando ejecución contra la empresa Kids Bierzo SL, con CIF B-15704125 con domicilio en Ponferrada, por la cantidad principal de 2.378,77 euros más otros 500 euros calculados para intereses y costas

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 19 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6515

16,00 euros

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 2/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Estébanez González contra la empresa SAT Berry, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 19-8-03 por el cual se declara insolvente total a la empresa condenada SAT Berry, con domicilio en León, actualmente en ignorado paradero, por la cantidad principal de 18.310,5 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SAT Berry, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 19 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6516 16,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 27/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abilio Rubio Alba contra la empresa INSS, TGSS, Rafael Alba González, FREMAP, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Aclaración de sentencia.

Parte dispositiva:

“Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fallo de la misma debe figurar: “Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente absoluta, derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 2.499,95 euros/mes más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 10-10-2002, y ello sin perjuicio de los topes de pensión y de la responsabilidad que pudiera alcanzarle al resto de las demandadas”, en lugar de lo que consta, quedando subsistente dicha resolución en lo demás de su contenido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S<sup>a</sup>. Ilma. Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 22 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6543 28,00 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 49/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josefina Ares Gutiérrez contra la

empresa Open Bierzo SL, Open English International Group SA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 24-6-03 por el que se declaró insolventes provisional a las empresas condenadas Open Bierzo SL y Open English International Group SA, por la cantidad principal de 3.285,76 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Open Bierzo SL, Open English International Group SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 20 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6584 16,80 euros

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 661/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adelino Luis París, contra la empresa Francisco Marcos Fernández, INSS, TGSS y mutua Asepeyo, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente sentencia, con número 264/03, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 75% de su base reguladora de 2.499,95 euros/mes (dos mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y cinco céntimos) sin perjuicios de los topes de pensión con efectos económicos desde el 18-9-02 y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de los demandados. La fecha de revisión fijada por el EVI es octubre/03.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad, (calle del Cristo, nº 11) a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0661/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Francisco Marcos Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, 25 de agosto de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

6634 39,20 euros